



Región de Murcia

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO

RESOLUCIÓN DE 11 DE OCTUBRE DE 2011 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD EDUCATIVA POR LA QUE SE APRUEBA LA LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE PROFESORES ESPECIALISTAS PARA IMPARTIR LA ASIGNATURA DE TEORIA Y PRACTICA DE LOS TEMPERAMENTOS HISTÓRICOS DE LAS ENSEÑANZAS SUPERIORES DE MÚSICA Y SE DECLARAN DESIERTOS LOS MÓDULOS DE REGLAS DEL JUEGO Y SEGURIDAD DEPORTIVA DEL TÍTULO DE TÉCNICO DEPORTIVO EN BALONCESTO CONVOCADAS POR ORDEN DE 20 DE JUNIO DE 2011.

Por Orden de 20 de junio de 2011 de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, se convocó procedimiento para la selección de profesores especialistas en el curso 2011-2012 (BORM del 30).

Por Resolución de 9 de septiembre de 2011 de la Dirección General de Recursos Humanos y Calidad Educativa se aprobaron las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso de selección de profesores especialistas para impartir determinadas asignaturas de música y artes escénicas y determinados módulos de formación profesional durante el curso 2011-2012 convocado por Orden de 20 de junio de 2011.

Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el apartado sexto de la Orden de esta Consejería de Educación, Formación y Empleo, de 20 de junio de 2011, citada anteriormente, esta Dirección General de Recursos Humanos y Calidad Educativa

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar la lista definitiva de los participantes admitidos en el proceso de selección de profesores especialistas para impartir la asignatura de “Teoría y Práctica de los Temperamentos Históricos”, ordenada alfabéticamente, que se relaciona en el anexo I, y declarar desierta los módulos de “Reglas del juego” y “Seguridad deportiva” al no haber ningún aspirantes admitido al procedimiento.

SEGUNDO.- Aprobar la lista definitiva de los participantes excluidos en el citado proceso, ordenada alfabéticamente y con indicación de la causa de exclusión, en las asignaturas y módulo citados en el párrafo anterior que figura en el anexo II.

TERCERO.- Exponer en el tablón de anuncios de esta Consejería los listados citados anteriormente, así como en la página Web www.carm.es/educación., en el menú de profesores / personal docente / especialistas docentes.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Formación y Empleo, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a la fecha de publicación de esta Resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Murcia, a 11 de octubre de 2011

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
Y CALIDAD EDUCATIVA


Fdo.: Joaquín Buendía Gómez



Consejería de Educación, Formación y Empleo
Dirección General de Recursos Humanos y
Calidad Educativa

Anexo I Lista Definitiva de Admitidos

Asignaturas de enseñanzas de música y artes escénicas

Teoría y práctica de los temperamentos históricos I y II

11844070J LOPEZ ESCRIBANO, JORGE



Anexo II Lista Definitiva de Excluidos

Técnico deportivo en baloncesto

Reglas del juego

Causas de exclusión*: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15
23265951W ROMERA GIMENEZ, MIGUEL ANGEL

* Causas de Exclusión:

1. No ser español o nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado.
2. No tener cumplidos los dieciocho años o haber alcanzado la edad establecida, con carácter general, de jubilación forzosa.
3. Padecer enfermedad o estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las funciones.
4. Haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, o hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.
5. Ser funcionario de carrera, en prácticas o estar pendiente del correspondiente nombramiento, en el mismo cuerpo.
6. Ser personal comprendido en el ámbito de aplicación de la Ley 53/1984 de Incompatibilidades del personal.
7. Estar matriculado en el mismo centro donde se solicita ser profesor especialista.
8. No haber desarrollado una actividad renumerada en el campo profesional correspondiente al módulo, fuera del ámbito de la docencia, durante al menos tres años, o de un año en el caso de aspirantes de asignaturas o materias de las enseñanzas de música y artes escénicas.
9. No acreditar el conocimiento adecuado de comprensión y expresión oral y escrita de la lengua castellana.
10. La instancia no se ajusta al modelo que se publica como Anexo III a la convocatoria.
11. Presentar solicitud fuera del plazo establecido en la convocatoria.
12. No firmar la instancia de participación.
13. Por figurar incluido en la lista de especialistas en el mismo módulo profesional por el que participa.
14. Solicitar un módulo profesional o asignatura no convocado.
15. No reunir los requisitos de titulación establecidos en la Convocatoria.